

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	REQUIERE PARTE CONVOCANTE Y CONVOCADA
MEDIO DE CONTROL	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONVOCANTE:	JORGE IVÁN JARAMILLO HOLGUÍN
CONVOCADO:	CREMIL
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01224 00

1. El señor JORGE IVÁN JARAMILLO HOLGUÍN, actuando en nombre propio y a través de apoderada judicial, formula solicitud de audiencia conciliatoria prejudicial ante la Procuraduría Judicial Delegada para Asuntos Administrativos, con el propósito de citar a **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL**, a fin de que se declare la nulidad del acto administrativo, por medio del cual se niega la reliquidación de su asignación de retiro de conformidad con el Índice de Precio al Consumidor (IPC).

2. La referida audiencia fue celebrada el 28 de Noviembre de 2013, ante la Procuraduría 30 Judicial II para Asuntos Administrativos en la ciudad de Medellín, la cual, por encontrar conforme a derechos el acuerdo al que llegaron las partes, ordeno el envío del acta junto con los documentos pertinentes, a los Juzgados Administrativo de Medellín (Reparto), para efectos del control de legalidad al que debe ser sometido el acuerdo conciliatorio.

3. En efecto, el proceso de la referencia, correspondió a esta agencia judicial, según reparto realizado el 03 de diciembre de la presente anualidad, por la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, encontrando esta judicatura, una vez estudiada la conciliación, que no se aportó la resolución mediante la cual se reconoció la asignación de retiro del convocante, por parte de la entidad convocada.

4. Por lo tanto y previo a decidir sobre la aprobación o improbación de la misma, se **REQUIERE A LA PARTE CONVOCANTE y CONVOCADA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado y del recibido del correspondiente oficio, aporte la Resolución que reconoció la asignación de retiro del S.P ®. JARAMILLO HOLGUÍN JORGE IVAN identificado con C.C 8.223.030 de Medellín.

Con el fin de que la entidad convocada cumpla con lo ordenado, por la secretaría del despacho líbrese y envíese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el
auto anterior

Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario